

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 28 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 30 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 17 de Julio de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Artillería, D. José Díaz Varela.—Imaginaria el Comandante de id., D. Emilio Moreno.—Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Capitán.—Vigilancia de á pié, núm. 72, 1.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA

Secretaría.

Relación de los nombramientos de Jueces de Paz acordados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1894 á 1896.

Albay.

Camalig, D. Eduardo Carpiso.

Capiz.

- Capiz, D. Simeon Dádivas Dones (Abogado)
- Navas, D. Tomás Palacio.
- Ibajay, D. Alejandro Aparicio.
- Tangalan, D. Domingo Rubias.
- Macato, D. Pio Torres.
- Lezo, D. Qüterio Vidal Ponce.
- Numancia, D. Martín Magnabijon.
- Calivo, D. Máximo Mañez.
- Libacao, D. Baldomero Villoriente.
- Madalag, D. Cesareo Navarrete.
- Malinao, D. Baldomero Rimón.
- Banga, D. Catalino Macahilig.
- Balete, D. Honorio Guanco Feliciano.
- Jimeño, D. Segundo Dádiva.
- Batan, D. Francisco Laurente.
- Sapian, D. Gregorio Oñas.
- Ivisan, D. Emigdio Usison.
- Jamindan, D. Domingo Victoriano.
- Jagnaya, D. Narciso Lumaque.
- Mambusao, D. Diego Ticar.
- Sigma, D. Regalado Amaba.
- Tapaz, D. Matias San Félix.
- Dumalag, D. Manuel Fermalino.
- Dumarao, D. Serafin Advíncula.
- Cuartero, D. Gregorio Holipas.
- Dao, D. Senen Fermalino.
- Maayon, D. Angel Veles.
- Panitan, D. Anacleto Delfin.
- Loetugan, D. Ramon Andrada.
- Pilar, D. Crisóstomo Bacanto.
- Pontevedra, D. Agripino Albaladejo.
- Panay, D. Cándido Barredo.
- Buruanga, D. Francisco Maglaoy.

Bulacan.

Bustos, D. Tomás Raíz Mateo.

Relación de los nombramientos de Jueces de Paz Suplentes acordados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1894 á 1896.

Tondo.

- Novaliches, D. Braulio Merloza y Angeles.
- Tambobo, D. José Zamora.
- Caloocan, D. Tomás Caraligo.
- San Mateo D. Lucas Santiago.
- Montalban, D. Gonzalo Bauista.
- Navotas, D. Mariano Lais de Sampedro y Oliveros.
- Manila, 14 de Julio de 1894.—Francisco Lanuza.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 4.º

Por decreto de 30 Junio último, ha sido autorizado D. Nicolás Mañalac, vecino de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar en el mes de Setiembre próximo, un carruaje «Perezosa» enganchado á una pareja de caballos, el carruaje ha sido justipreciado por los peritos carroceros D. Salvador Aliena y D. Doroteo Ongjunco, en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, y los caballos segun peritación practicada por los Veterinarios D. Gines Geis y D. Ricardo Ferrero en doscientos pesos, siendo depositario de dichos objetos D. Francisco Aguilar, domiciliado en la calle P. Alvarado letra B, del arrabal de Tondo de esta localidad.

Constará dicha rifa de ciento cincuenta papeletas con doscientos números correlativos al precio de tres pesos cada una, entregándose dicho carruaje y caballos al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 9 de Julio de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda. 1

Por decreto de 26 de Junio último, ha sido autorizado D. Perfecto Anunciación para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar en el mes de Setiembre próximo, un carruaje «Milord» enganchado á una pareja de caballos con guarniciones para tronco y limonera justipreciado por el perito carroceros D. José Paderá, en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos y los caballos segun peritación practicada por el Veterinario D. Ricardo Ferrero, en la suma de ciento cincuenta pesos, siendo depositario de dichos objetos D. José Sulit, domiciliado en la calle del P. Nozaleda núm. 42 del arrabal de Paco de esta vecindad.

Constará dicha rifa de trescientos papeletas con cien números correlativos, al precio de dos pesos cada una, entregándose dicho carruaje y caballos al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 7 de Julio de 1894.—P. O., El Subintendente, Peñaranda. 1

Negociado 3.º—Edificios.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda por acuerdo de 4 del actual, ha dispuesto que día 16 de Agosto del corriente año se celebre 2.ª subasta pública y simultánea, ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y subalterna de la provincia de Iloilo, para contratar las obras de construcción de una caseta provisional para la luz del puerto de dicha provincia, bajo el mismo tipo que rigió en la anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 2 636'59 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital, núm. 135, correspondiente el día 16 de Mayo último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta.

Manila, 6 de Julio de 1894.—El Subintendente, Peñaranda. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda por decreto de 4 del actual, ha señalado el día 16 de Agosto del corriente año á las diez en punto de su mañana, para la celebración de la 2.ª subasta de las obras de construcción de un faro de 3.er órden en la Isla de Jintotolo, provincia de Masbate, bajo el mismo tipo que rigió en la anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 28.750'35 en progresión descendente, y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital, núm. 135 correspondiente al día 16 de Mayo de último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta.

Manila, 6 de Julio de 1894.—El Subintendente, Peñaranda. 1

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana se celebre, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de seis años, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 364, correspondiente al día 31 de Diciembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de Iloilo, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de los pueblos de la misma, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos (pfs. 3868) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se publicó en la Gaceta núm. 130 correspondiente al 11 de Mayo del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Isla de Negros Occidental, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el

tipo en progresión ascendente de ciento veintiocho pesos, un céntimo (pfs. 128'01) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, correspondiente al día 9 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 3 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil, por acuerdo de esta fecha, ha dispuesto que el día 27 de Julio próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública para arrendar el servicio del juego de gallos del 5º grupo de esta provincia, con la rebaja de un 15 p^o del tipo anterior ó sea bajo el tipo en progresión ascendente de nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos, sesenta y dos céntimos (pfs. 9.555'62) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el núm. 548 de la *Gaceta oficial*, correspondiente al día 3 de Julio del año último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones en Intramuros, a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública para arrendar el arbitrio del juego de gallos del 4º grupo de esta provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea bajo el tipo en progresión ascendente de cuatro mil novecientos noventa y dos pesos, cuarenta y siete céntimos (pfs. 4.992'47) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 544 correspondiente al día 29 de Junio del año último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, en Intramuros, a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Ilmo. Sr. Director general interino, por acuerdo de fecha 16 del actual, ha tenido a bien disponer que el día 17 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Leyte, se celebre tercera subasta para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 0'114 por cada ración diaria, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 301 correspondiente al día 17 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Ilmo. Sr. Director general interino, por acuerdo de fecha 16 del actual, ha tenido a bien disponer que el día 17 de Julio próximo venidero a las diez en punto de su mañana, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Bohol, se celebre tercera subasta para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 0'124 por cada ración diaria, con entera sujeción al pliego de condiciones

publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 429 correspondiente al 17 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros), a las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, P. S., Domingo Ochagavía. 1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal Municipal de S. Juan del Monte de esta provincia, una yegua de pelo bayo, se anuncia al público a fin de que las personas que se crean con derecho a ella, se presenten a reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de 10 días; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a lo que hubiere lugar.

Manila, 10 de Julio de 1894.—P. O., J. de la Matta.

SECRETARIA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y I. L. CIUDAD DE MANILA.

De órden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca por 2.ª vez a pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del arriendo del propio de los mercados de la Quinta, establecido hoy provisionalmente en Arroceros, y el del nuevo mercado de Arranque en el arrabal de Sta. Cruz y la recaudación del arbitrio de ambos y los arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, S. Miguel, Sampaloc, S. Fernando de Dilao, Hermita y Malate, a partir del día en que se poseione el contratista hasta el 31 de Diciembre de 1896, con la baja de un 15 p^o en el tipo primitivo ó sea por la cantidad anual de \$8.420 pesos en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en los números 686, 687 y 688 de la *Gaceta oficial* correspondientes a los días 18, 19 y 20 de Noviembre último a excepción de todo lo referente al arriendo del mercado de la Divisoria expresados en los artículos 1.º, 2.º y 3.º y en las cláusulas adicionales cuyos artículos quedan nulos y sin ningún valor ni efecto por haberse subastado ya el arriendo de dicho mercado de la Divisoria y cláusula 13 de deberá entenderse redactado en la forma siguiente:

«Para ser admitido a licitación deberá acompañarse a la proposición y por separado de ella documento de garantía de 5.763 pesos equivalente al 5 p^o del total del arriendo en los tres años.»

El acto del remate, tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 20 de Julio próximo venidero, a las diez de su mañana.

Manila, 21 de Junio de 1894.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Mayo próximo pasado el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación, el Ilmo. Sr. Corregidor, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

| Días. | Parroquias. | Tramos. | Nichos. |
|-------|-------------|---------|--------------------------------|
| 1.º | Sta. Cruz. | 13 | 8 D. Manuel Fernandez. |
| 3 | Castrense. | 15 | 1 » Miguel Lopez. |
| 6 | Catedral. | 15 | 5 » Casto Ruste. |
| 8 | Binondo. | 15 | 2 » Enrique Warlomont |
| 9 | Sta. Cruz. | 15 | 6 » Ramon Reyes y Romero. |
| 10 | Recoletos. | 16 | 6 M. R. P. Fr. Calixto Garcia. |
| 11 | Castrense. | 16 | 4 D. Luis Garcia y Cabo. |

| | | | |
|----|-----------|----|-----------------------------------|
| 13 | Catedral. | 15 | 9 » Cándido Nuñez. |
| 14 | Quiapo. | 17 | 4 » Carlos T. Norton. |
| 17 | Idem. | 17 | 5 » José Santaromana. |
| 18 | Sampaloc. | 16 | 8 D.ª Margarita Polini Coppa. |
| 20 | Catedral. | 17 | 7 D. Carmelo Francisco. |
| 20 | Dilao. | 17 | 8 D.ª Felipa Quintanilla. |
| 25 | Idem. | 17 | 9 » Julia Vizconde. |
| 25 | Catedral. | 19 | 8 » Margarita de Vega. |
| 25 | Dilao. | 18 | 7 D. Antonio Lechuga y Hernandez. |
| 29 | Binondo. | 19 | 6 » Francisco Domingo y Ortells. |
| 29 | Ermita. | 19 | 1 D.ª Anselma Duran. |
| 30 | Idem. | 19 | 2 D. Ramon Rodriguez. |
| 30 | Catedral. | 20 | 1 D.ª Severa de la Cruz. |

Prorrogados.

| Días. | Parroquias. | Tramos. | Nichos. |
|-------|-------------|---------|------------------------------|
| 27 | | 104 | 4 D. Juan N. C. Reyes. |
| 29 | | 97 | 8 » Eduardo Vidal y Sabater. |

Párvulos cumplidos los cinco años.

| Días. | Parroquias. | Nichos. |
|-------|-------------|----------------------------------|
| 1.º | Catedral. | 406 Elisa Mayer. |
| 4 | Sampaloc. | 409 Laureano Sotero Fernandez |
| 8 | Sta. Cruz. | 410 Rosario Villa-Real. |
| 9 | Castrense. | 413 Enrique Bernal. |
| 13 | Quiapo. | 417 Emilio Arce. |
| 20 | Tondo. | 420 Leopoldo Gil y Montes. |
| 25 | Binondo. | 421 Adolfo Gambe. |
| 29 | Sta. Cruz. | 423 Edilberto Villa y Caballero. |

Prorrogados.

| Días. | Parroquias. | Nichos. |
|-------|-------------|------------------------------|
| 20 | | 16 María Gomez de Arce. |
| 31 | | 412 Alberto Barretto y Roca. |

Manila, 26 de Junio de 1894.—Bernardino Marzano.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 13 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos. . . a saber:

| Cementerios. | ADULTOS. | | | | PARVULOS. | | | | Total. |
|---------------------|-----------|--------------------|--------|--------------------|-----------|--------------------|--------|--------------------|--------|
| | Españoles | Mestizos Españoles | Indios | Mestizos Sangleyes | Españoles | Mestizos Españoles | Indios | Mestizos Sangleyes | |
| Paco (Nichos). | | | | | | | | | |
| Loma (C.ª general). | | | | | | | | | |
| Tondo. | | | | | | | | | |
| Binondo. | | | | | | | | | |
| Santa Cruz. | | | | | | | | | |
| Sampaloc. | | | | | | | | | |
| Ermita. | | | | | | | | | |
| Malate. | | | | | | | | | |
| Dilao. | | | | | | | | | |
| Loma (chinos) | | | | | | | | | |
| Total. | | | | | | | | | 28 |

Manila, 13 de Julio de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B. C.—El Alcalde, José L. de Irastorza

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

| Número de las papeletas | Dias. | Fechas. | | Nombres. |
|-------------------------|-------|-----------|-------|------------------------|
| | | Meses. | Años. | |
| 28.537 | 10 | Octubre | 1893 | 50 D. José Crame. |
| 1.086 | 9 | Enero. | 1894 | 5 Francisco Toribio. |
| 7.725 | 20 | Mayo. | " | 2 Félix Grijalde. |
| 10.897 | 18 | Abril. | " | 5 Antera Oliveros. |
| 23.111 | 12 | Agosto. | 1893 | 6 Leon de Jesús. |
| 163 | 2 | Enero. | 1894 | 10 María Morales. |
| 26.830 | 23 | Setiembre | 1893 | 12 Apolinario Gregorio |
| 17.775 | 30 | Junio. | 1894 | 6 Graciano Santiago. |
| 17.773 | " | Id. | " | 6 Graciano Santiago. |

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 13 de Julio de 1894.—Manuel de Villava.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

El Intendente Militar de Filipinas.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas en 13 de Marzo último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes posteriores vigentes, se convoca á pública licitación, al objeto de contratar la adquisición y entrega en la Factoría de Utensilios de esta plaza del petróleo que se considera necesario para el suministro de las fuerzas de este Ejército hasta fin de Diciembre del presente año, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia Militar á las 10 de la mañana del dia 23 del corriente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla publicado en la espresada Dependencia todos los dias no feriados y al de precios límites que se publicará en la Gaceta oficial de esta Capital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán estendidas en papel del sello 10.º y con sujeción al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañándose un talon de depósito que justifique haber hecho en la Caja de Depósitos de esta Capital el 5 p.º equivalente al total importe de dicho servicio.

Además deberá acreditar el proponente su capacidad para contratar con arreglo á la condición trece del pliego para este servicio.

Manila, 3 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de..... habitante en la calle de..... núm..... enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar esta fin de Diciembre del presente año la adquisición y entrega del petróleo necesario en la Factoría de Utensilios de esta plaza para el suministro de las fuerzas de este Ejército, se comprometo á suministrar á su cargo el espresado servicio al precio siguiente:

Pesos. Cént

Por cada litro de petróleo que se suministre en la Factoría de Utensilios de esta plaza, tantos céntimos de..... en letra. » »
Y para que sea válida esta proposición se acompañará el talon de depósito prevenido en la condición trece del pliego.

Fecha y firma del proponente.

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas en 16 de Enero último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demás disposiciones vigentes, se convoca á pública licitación para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años, para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército en las Factorías de Subsistencias del Distrito, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las 10 de la mañana del dia 17 del mes de Agosto próximo venidero ante el Tribunal de subasta correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dependencia todos los dias no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán

extendidas en papel sellado de la clase décima y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon correspondiente que ascenderá al cinco por ciento del total importe del servicio hecho en la Caja de Depósitos de esta Capital. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente todo ello con arreglo á lo estipulado en las condiciones 18.ª y 19.ª del pliego para este servicio.

Manila, 11 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don Fulano de Tal vecino de ... habitante en la calle de ... número ... enterado del pliego de condiciones para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército, se comprometo hacer dicho suministro con sujeción al expresado pliego á los precios siguientes:

Pesos. Cént.

En Manila.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos y tantos céntimos en letra. » »
Por cada id. de palay, tantos id. tantos id. en id. » »

En Ponapé.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Yap.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Puerto Princesa.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Joló.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Cottabato.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Parang-Parang.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Zamboanga.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Tukuran.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Misamis.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Iligan.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

Por cada id. de palay, tantos id. tantos id. en id. » »

En Cavite.

Por cada id. de arroz, tantos id. tantos id. en id. » »

Y para que sea válida ésta proposición se acompaña el correspondiente talon de depósito.

Fecha y firma del proponente.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES

DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener insecto ni mezcla de semilla alguna y palay del llamado de Factoría, se admiten en el mismo, sito en la calle de Gunao núm. 2, proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos todos los dias no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el dia 18 del mes actual á las 9 de su mañana, que teniendo á la vista las ofertas hechas, así como las muestras de los artículos presentados se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ello.

La entrega de los espresados artículos adquiridos deberá tener lugar en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza en el dia que se le designe al rematante medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor del servicio siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoría, de las existencias disponibles y sin preferencia de ningun género.

Manila, 7 de Julio de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento aceite de coco de la Laguna y petróleo marca Cometa, se admitirán en dicha dependencia, sito en la calle de Gunao núm. 2, hasta las 11 de la mañana del dia 18 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que á continuación se expresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El aceite, será de coco de la Laguna bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

El petróleo, será de clase superior envasado en cajas de lata.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta Plaza en el dia que se le designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 7 de Julio de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE ZAMBOANGA.

Estado del movimiento de buques habidos en este puerto durante el mes próximo pasado.

| Suma total de las toneladas en movimiento durante dicha época en este puerto. | NUMERO DE BUQUES ENTRADOS CON SUS RESPECTIVAS PATENTES. | | | | Total de tripulantes |
|---|---|------------|--------------|-----------------------------|----------------------|
| | Guerra. | Mercantes. | Bandera. | De mas de 100 toneladas. | |
| 9054 | De Vapor 16 | De Vapor 6 | Española 22 | De mas de 100 toneladas. 12 | 1247 |
| | De Vela 1 | De Vapor 1 | Extranjera 1 | De mas de 100 toneladas. 41 | |
| 9590 | De Vapor 17 | De Vapor 6 | Española 24 | De mas de 100 toneladas. 13 | 1351 |
| | De Vela 2 | De Vapor 2 | Extranjera 1 | De mas de 100 toneladas. 12 | |

Zamboanga, 15 de Junio de 1894.—El Secretario, Mariano Arquiza.—V. B.—El Director Médico, Juan Herrera.

INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION.

En las sesiones públicas correspondientes al Mártes, Juéves y Sábado de la próxima semana, dias 17, 19 y 21 de los corrientes se inoculará la vacuna, en este Establecimiento, directamente de la ternera y de brazo á brazo.

Lo que se anuncia en la Gaceta para general conocimiento del público.

Manila, 14 de Julio de 1894.—El Director, Dr. S. Remón.

4.ª SEMANA DEL MES DE JUNIO DE 1894.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 24 al 30 del mes de Junio de 1894. formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

| | Existencia en fin de la semana anterior. | | Recibido durante la presente semana. | | TOTAL. | | Devuelto en esta semana. | | Existencia al finalizar la misma. | |
|--|--|-------|--------------------------------------|-------|------------|-------|--------------------------|-------|-----------------------------------|-------|
| | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. |
| DEPOSITOS EN METALICO. | | | | | | | | | | |
| Voluntarios sin interés. | 2,215,887 | 89 61 | 6682 | 74 | 2,220,000 | 68 61 | 13379 | 82 51 | 2,206,690 | 81 61 |
| Sin interés. | 157,030 | 49 | 271 | 74 | 157,302 | 23 | " | " | 187,801 | 23 |
| Necesarios. | 519,274 | 49 51 | 3505 | " | 519,779 | 49 51 | " | " | 519,779 | 49 51 |
| Voluntarios. | 7,089,016 | 71 41 | 24,889 6 | " | 7,287,712 | 71 41 | " | " | 7,040,168 | 96 41 |
| Provisionales para subastas. | 37,149 | 14 61 | 8216 | 83 | 40,365 | 97 61 | " | " | 37,089 | 97 61 |
| Total de los depósitos en metálico. | 9,990,158 | 74 51 | 29,707 2 | 31 | 10,257,231 | 05 51 | 263,200 | 17 51 | 9,994,030 | 88 |
| DEPOSITOS EN EFECTOS | | | | | | | | | | |
| Necesarios Provisionales para subastas | 48527 | 70 | " | " | 48527 | 70 | " | " | 48527 | 70 |
| Total de los depósitos en efectos. | 48527 | 70 | " | " | 48527 | 70 | " | " | 48527 | 70 |

Manila, 30 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Operaciones.—P. S., Amando J. Rodriguez.

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio Sucursal y Depósito de Medicamentos de Filipinas. Hace saber: que teniéndose que contratar por el término de tres años la adquisición y entrega en dicho Establecimiento, de los medicamentos, efectos y envases comprendidos en la relación que se halla unida al expediente de subasta, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día diez y ocho de Agosto próximo venidero á las diez de la mañana en la oficina de la Dirección del expresado Laboratorio, sita en la calzada del Iriz núm. 24, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto, todos los días no festivos, de ocho á doce de la mañana, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como la relación de que se hace mérito. Las proposiciones irán acompañadas de la correspondiente carta de pago y ajustadas en un todo al modelo inserto á continuación.

Manila, 10 de Julio de 1894.—Bartolomé Aldeanuevo

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de calle número, enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de tres años, la adquisición y entrega en el Laboratorio Sucursal y Depósito de Medicamentos del Ejército de Filipinas, de los medicamentos, efectos y envases comprendidos en la relación de que también se halla enterado, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por ó con la rebaja del por ciento, (todo en letra) de los precios límites marcados.

Fecha y firma del proponente.

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 5430 contra Tranquilino Pagcalinanán por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo nombrado Mariano, criado que fué de D. Mariano de la Cortina, vecino de la calle San Sebastian de esta Capital núm. 33, para que por el tér-

mino de 9 días, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la citada causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Quiapo á 14 de Julio de 1894.—Plácido del Barrio.

Don Victoriano Tañedo y García, Juez de Paz de este pueblo é interino de 1.ª instancia por sustitución reglamentaria.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á los procesados llamados Mariano y Maneng, vecinos de S. Agustin, del pueblo de S. Juan de Guimba, Nueva Ecija, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presentaren en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder de los cargos contra los mismos Pedro Rebolledo y otros resulta por robo en cuadrilla, bajo apercibimiento de estrados caso contrario.

Dado en Tarlac 11 de Julio de 1894.—Victoriano Tañedo.—Ante nos, Gabino Calma, Pedro Espinosa.

Don Adolfo García de Castro, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Batangas, que de serlo y estar en actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Juan Nayos (a) Patoro, natural y vecino de Lian de esta provincia, para que en el término de 30 días á contar desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra el resultan en la causa número 14601 que se instruye contra el mismo por lesiones menas graves, apercibido de que en otro caso, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 7 de Julio de 1894.—Adolfo G. de Castro.—Por mandato de su Sria., Potenciano H. Carag, Julian Berredo.

Don Ricardo Pavon y Rosales, Juez especial de la causa núm. 4680 sobre asesinato del Español Peninsular D. Antonio Sires, nombrado en comisión extraordinaria del servicio por la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia de Manila.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Ambrosio del Villar, cuyo individuo se ausentó de Donsol á últimos del mes de Enero del corriente año, para que en el término de 9 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Manila,» comparezca personalmente ante este Juzgado especial, para ser oído, recibiendo convenientemente declaración, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio hubiere lugar.

Dado en Albay á 9 de Julio de 1894.—Ricardo Pavon.—Ante mí, Antonio Omedes.

Don Arturo Dancel y Paz, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de primera instancia de este Distrito de Nueva Ecija.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la ofendida Benita Alipio, á la madre de esta, Mónica Ganer y á de su padre, vecinos de Cuyapó de este distrito, para que en el término de quince días, desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5961 que se sigue contra Félix Cachuela, por tentativa de violación, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Isidro, 11 de Julio de 1894.—Arturo Dancel y Paz.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de Barotac Viejo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Leoncio Zerudo, natural de Anilao y vecino de Banste, de 40 años de edad, casado, labrador, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 1241 seguida en este Juzgado por robo en cuadrilla y detención ilegal, pues si así lo hiciere le oíré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan á 22 de Diciembre de 1892.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandato Su Sria., Antero Tamayo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados Pedro Alarva, de 31 años de edad, viudo, labrador, natural y vecino de Passi, y Rufino Pacardo, de 32 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Passi, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presenten en este Juzgado á contestar de los cargos que contra los mismos resultan en la causa número 1385 seguida en este Juzgado por robo en cuadrilla, pues si así lo hiciere lo oíré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan á 3 de Julio de 1894.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandato Su Sria., Antero Tamayo.

Don Vicente de Osma y Garaizabal, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Iloilo Norte

Por el presente edicto, cito, y llamo al procesado ausente en la causa núm. 4996 por hurto, Quintín Tránsito, natural de Imus, provincia de Cavite y vecino de Laoag, soltero, de 20 años de edad, de oficio de patero, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para notificarle la Real Sentencia recaída en dicha causa y para que sufra la pena que le ha sido impuesta, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se le declarará rebelde y contumaz, se pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Laoag, 5 de Julio de 1894.—Vicente Osma.—Por mandato su Sria., Julio Agcaoilí.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la Laguna, dictada en la causa núm. 6927 sin instrucción por detención ilegal, se cita, llama y emplaza á Marino Brion, vecino que fué del pueblo de S. Pablo á fin de que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á prestar su declaración en el espresada causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 10 de Julio de 1894.—Marino de Lara Santos.

Don Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Tarlac, y lo es especial en el Distrito de Masbate y Ticao.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á los testigos ausentes Marcelo Genobaña, indio, soltero, de 22 años de edad, natural y vecino que fué del pueblo de S. Narciso de la provincia de Tayabas, y Raymundo Bando, soltero, de 23 años de edad, natural del pueblo de rongan, provincia de Samar y vecino que fué del Distrito de este Distrito, ambos fueron presos de la cárcel pública de esta Cabecera, para que en el término de 9 días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezcan en este Juzgado especial sito en la Real esquina á la de Barco de esta citada Cabecera, para prestar declaración en la causa núm. 3 de la Real Audiencia del Territorio, contra D. Cesario Clemente y otros por falsificación de documentos públicos, que instruye por comisión extraordinaria de la Superioridad, apercibidos que de no aparecer en dicho término, se sustanciará la citada causa volviendo á citar al emplazar ni oírles.

Dado en Masbate á 9 de Julio de 1894.—Gervasio Cruces. Ante mí, Paulino B. Baltasar.

Don Rafael Farías y Velasco, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Bacolod que estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito actuario da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados Blas Mabasa, indio, casado, jornalero, de 31 años de edad, natural de S. José, Antigua, vecino de Valladolid de este distrito, sin instrucción, Pedro Castillo, indio, soltero, jornalero, de 29 años de edad, natural de Oton, Iloilo, vecino de Valladolid de este distrito, sin instrucción, Valentin N. y Mariano N. para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezcan en este Juzgado á fin de defenderse los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 5557 sin instrucción y otros por robo, apercibidos que de no venir se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 30 de Junio de 1894.—Rafael Farías. Ante mí, Manuel Crame.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Jacinto Alvarez, natural y vecino del pueblo de Bago de este distrito, de 35 años de edad, viudo, con tres hijos jornaleros, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á fin de defenderse de los cargos que contra el resultan de la causa núm. 5557 sin instrucción por homicidio, apercibido que de no venir se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 3 de Julio de 1894.—Rafael Farías. Ante mí, Manuel Crame.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado N. Puentespina (a) Sisoy, cuyas señas particulares se ignoran que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para contestar á los cargos que resultan en la causa núm. 2648 que contra el mismo instruye por homicidio, apercibidos que de no venir se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 9 de Julio de 1894.—Rafael Farías. Ante mí, Manuel Crame.

Don Ricardo Sanchez Luis, primer Teniente del veintidósavo de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitan General, contra el nelo Talledo y otros por tentativa de asalto y asesinato el 25 de Enero de este año, en el barrio de Dongadón, pueblo de Bangued, de esta provincia de Abra.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al procesado Jimenez, paisano natural y vecino del pueblo de Tala, de la misma provincia, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila,» comparezca en la cárcel pública de esta Cabecera de la ya repetida provincia á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa seguida por tentativa de asalto y asesinato, bajo apercibimiento que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Cirilo Jimenez para ser habido lo remitan en clase de presos, con las garantías convenientes á la indicada cárcel pública de Tala, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en virtud de este día.

Dado en Malaylay á 5 de Julio de 1894.—Ricardo Sanchez Luis.